

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

#### Confederaciones Hidrográficas

##### GUADALQUIVIR

*Expropiaciones. 476-SE: Embalse de La Puebla de Cazalla. Pieza número 2. Urgencia. Término municipal de La Puebla de Cazalla*

Por Decreto 15/1984, de 24 de mayo, fueron declaradas de interés nacional las obras arriba expresadas, por lo tanto, es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto, se publica el presente edicto convocando a todos los propietarios titulares de derechos reales inscritos en Registros públicos o de intereses económicos, personales y directos de las fincas a una reunión previa en el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla el día 26 de mayo, a las diez treinta horas. A esta reunión, y para proceder a levantar actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados personalmente o por edicto deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, las alegaciones que estimen pertinentes a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

El paraje afectado por las obras en Puebla de Cazalla es Vega del Retamar.

La relación de propietarios afectados aparece en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en las oficinas de esta Confederación en Sevilla.

Sevilla, 11 de abril de 1988.—El Secretario general, José Pérez Valdivieso.—6.164-E.

*Expropiaciones. Embalse de La Puebla de Cazalla. Canteras de áridos y camino de acceso. Urgencia. Término municipal de La Puebla de Cazalla. Beneficiario: «Hispano Alemana de Construcciones, Sociedad Anónima»*

Por Decreto 15/1984, de 24 de mayo, fueron declaradas de interés nacional las obras arriba expresadas, por lo tanto, es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto, se publica el presente edicto convocando a todos los propietarios titulares de derechos reales inscritos en Registros públicos o de intereses económicos, personales y director de las fincas a una reunión previa en el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla el día 26 de mayo, a las doce horas. A esta reunión, y para proceder a levantar actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados personalmente o por edicto deberán acreditar documentalmente la titulación

que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, las alegaciones que estimen pertinentes a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Los parajes afectados por las obras en Puebla de Cazalla son los de La Palmosa, Palmero y Los Frailes.

La relación de propietarios afectados aparece en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en las oficinas de esta Confederación en Sevilla.

Sevilla, 12 de abril de 1988.—El Secretario general, José Pérez Valdivieso.—6.165-E.

##### SUR DE ESPAÑA

###### Expropiaciones

Declarada, en Consejo de Ministros celebrado con fecha 23 de octubre de 1987, la urgencia de las obras: «Sistema Automático de Información Hidrológica (SAIH). Marco de control en rambla de Tabernas. Término municipal de Tabernas (Almería)», esta presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 11 de mayo de 1988, a las once treinta horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Tabernas, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 8 de abril de 1988.—El Presidente.—6.160-E.

###### Relación de propietarios

Doña Matilde Plaza Rodríguez, calle Humilladero, 14. 04008 Almería.

★

Declarada, en Consejo de Ministros celebrado con fecha 23 de octubre de 1987, la urgencia de las obras: «Sistema Automático de Información Hidrológica (SAIH). Pluviómetro en Sorbas. Término municipal de Sorbas (Almería)», esta presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 11 de mayo de 1988, a las diez horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Sorbas, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 8 de abril de 1988.—El Presidente.—6.161-E.

###### Relación de propietarios

Don Pedro Munuera Simón, Guillermo de Moncada, 2, primero izquierda, 43840 Salou (Tarragona).

### Demarcaciones de Carreteras

#### GALICIA

*Información pública sobre el proyecto de trazado «Nueva carretera. Acceso norte al puerto de Ferrol. Tramo: Ferrol. Plan General de Carreteras». Provincia de La Coruña.*

Por la Dirección General de Carreteras ha sido aprobado técnicamente el proyecto de trazado «Nueva carretera. Acceso norte al Puerto de Ferrol. Tramo: Ferrol. Plan General de Carreteras», provincia de La Coruña, con fecha 4 de abril de 1988.

En cumplimiento de lo ordenado por la citada Dirección General y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 51/1974, de 19 de diciembre, de Carreteras, y concordantes de su Reglamento aprobado por Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, se somete a información pública el referido proyecto de trazado durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar que los tramos de la nueva calzada tendrán limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

Lo que se publica para general conocimiento en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en el diario «La Voz de Galicia», a fin de que los interesados puedan examinar el citado proyecto durante el período de información pública y presentar las observaciones que estimen procedentes; a tal efecto estará expuesto al público en días hábiles y horas de oficina, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Ferrol y en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, calle Concepción Arenal, número 1, primero, La Coruña.

Las observaciones que se formulen deberán versar únicamente sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

La Coruña, 13 de abril de 1988.—El Ingeniero Jefe, Pedro Sánchez Tamayo.—6.157-E.

### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

#### Subsecretaría

*Resolución sobre extravío de título de Profesor especializado en Pedagogía Terapéutica*

Por haber sufrido extravío el título de Profesor especializado en Pedagogía Terapéutica, expedido en fecha 29 de noviembre de 1982, a favor de don Miguel Angel Castán Alegre, en la Consejería de Educación del Gobierno Vasco, en Vitoria, donde fue remitido por el Servicio de Títulos,

Esta Subsecretaría ha dispuesto quede nulo y sin ningún valor ni efecto el citado título y se proceda a la expedición de oficio del correspondiente duplicado.

Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmos. Sres. Subdirector general de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones y Directora de Enseñanza Básica de la Consejería de Educación del Gobierno Vasco en Vitoria.—4.464-E (21959).

*Resolución por la que se dispone la anulación por extravío del título de Licenciado en Filología, Sección Filología Hispánica (Lengua Española), expedido en 8 de julio de 1983, a favor de don Enrique Panisello Palomo, al ser remitido por el Servicio de Títulos a la Facultad de Filología de la Universidad de Barcelona*

Ilmo. Sr.: Por haber sufrido extravío el título de Licenciado en Filología, Sección Filología Hispánica (Lengua Española), expedido en 8 de julio de 1983, a favor de don Enrique Panisello Palomo, al ser remitido por el Servicio de Títulos al Rectorado de la Universidad de Barcelona.

Esta Subsecretaría ha dispuesto quede nulo y sin ningún valor ni efecto el citado título y se proceda a la expedición de oficio del correspondiente duplicado.

Madrid, 18 de marzo de 1988.—El Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmos. Sres. Secretario general técnico del Departamento y Decano de la Facultad de Filología de la Universidad de Barcelona.

### Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar

*Notificación a la Empresa «Construcciones Bigar, Sociedad Anónima», de ignorado domicilio, de la aprobación de la recepción única y definitiva y liquidación final y daños y perjuicios, ocasionados a la Administración por la resolución del contrato de obras de adaptación del Rectorado de la Universidad de Cádiz*

El ilustrísimo señor Presidente de esta Junta, con fecha 4 de marzo de 1988, ha acordado lo siguiente:

Visto el expediente instruido para la resolución de la recepción única y definitiva y liquidación final y daños y perjuicios, ocasionados a la Administración por la resolución del contrato de obras de adaptación del Rectorado de la Universidad de Cádiz, adjudicado a la Empresa «Construcciones Bigar, Sociedad Anónima», por un importe de 50.500.000 pesetas;

Resultando probado de la documentación e instrucción del expediente, que el 5 de noviembre de 1984, la Presidencia de este Organismo, acordó la resolución del contrato de obras de referencia, por incumplimiento del contratista; así como que se procediera a la recepción y liquidación de las mismas y a la valoración de los daños y perjuicios ocasionados a la Administración. El 10 de enero de 1985 se levanta acta de recepción única y definitiva, consignando como importe de obra ejecutada por el contratista el de 31.257.557 pesetas.

Redactada la oportuna liquidación y valoración de los daños y perjuicios por la Dirección Facultativa y emitidos informes por las Secciones de Contabilidad y por la de Revisiones y Liquidaciones, se formula propuesta en la que se establecen los siguientes saldos:

A favor de la Administración:

Por obra no ejecutada ni certificada: 6.925.405 pesetas.

Por obra no ejecutada y certificada: 12.952.321 pesetas.

Por revisión de precios: 852.892 pesetas.

Por daños y perjuicios: 3.343.511 pesetas.

Total: 24.865.920 pesetas.

A favor de la contrata:

Por obra ejecutada y no certificada: 635.282 pesetas.

Total: 635.282 pesetas.

Resultando que en el expediente instruido se han cumplido todas las exigencias y formalidades legales, habiéndose notificado trámite de audiencia a la Empresa adjudicataria y a su Intervención Judicial, sin que los mismos hayan hecho uso de

su derecho; y habiéndose emitido los preceptivos informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención Delegada;

Vistos la Ley de Contratos del Estado en su redacción de 17 de marzo de 1973; el Reglamento General de Contratos del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre; el pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación de obras del Estado y el pliego de cláusulas administrativas particulares;

Considerando lo dispuesto en los artículos 55 y 57 de la Ley de Contratos del Estado y 173, 176, 178 y 179 de su Reglamento.

Esta Presidencia de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar ha resuelto:

Primero.—La aprobación del expediente de recepción única y definitiva y liquidación final de las obras y daños y perjuicios, por resolución del contrato de obras de adaptación del Rectorado de la Universidad de Cádiz, adjudicado a la Empresa «Construcciones Bigar, Sociedad Anónima», con los saldos siguientes: A favor de la Administración 24.865.920 pesetas y 635.282 pesetas a favor de la contrata.

Segundo.—Que por la Empresa adjudicataria se ingrese en el Banco de España, cuenta número 402-2, a nombre de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, la suma de 15.452.341 pesetas, en concepto de cantidades indebidamente cobradas.

Tercero.—Que se instruya un expediente en averiguación de las posibles responsabilidades existentes.

Madrid, 4 de marzo de 1988.—El Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, Manuel Souto Alonso.

Contra la presente resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Ministro de Educación y Ciencia en un plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 76 de la Ley de Entidades Estatales Autónomas y 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 15 de marzo de 1988.

Lo que se comunica a la Empresa «Construcciones Bigar, Sociedad Anónima», de ignorado domicilio, para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 15 de marzo de 1988.—El Jefe del Servicio de Obras.—4 091-E (19921).

*Notificación a la Empresa «Bodel, Sociedad Anónima», de ignorado domicilio, del acuerdo de resolución del contrato para el suministro, entrega e instalación de material didáctico con destino a Colegios e Institutos de Bachillerato y Formación Profesional, dependientes del Departamento en varias localidades*

El ilustrísimo señor Presidente de esta Junta, con fecha 2 de marzo de 1988, ha acordado lo siguiente:

Visto el expediente instruido para la resolución del contrato celebrado entre la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar y la Empresa «Bodel, Sociedad Anónima», para el suministro, entrega e instalación de material didáctico con destino a Colegios e Institutos de Bachillerato y Formación Profesional dependientes del Departamento en varias localidades, por un importe de 4.192.925 pesetas (lote número 12), por incumplimiento de las cláusulas del contrato por parte de la Empresa adjudicataria concretado en la falta de entrega del suministro, Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—La resolución del contrato de suministro, entrega e instalación de material didáctico con destino a Colegios e Institutos de Bachillerato y Formación Profesional dependientes del Departamento en varias localidades, adjudicado a la

Empresa «Bodel, Sociedad Anónima», por un importe de 4.192.925 pesetas (lote número 12).

Segundo.—La incautación de la fianza definitiva.

Tercero.—Que se instruya expediente para la fijación y valoración de los daños y perjuicios causados a la Administración por el incumplimiento del contratista.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 76 de la Ley de Entidades Estatales Autónomas, y 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que en cumplimiento de la referida Resolución comunico a la Empresa «Bodel, Sociedad Anónima», de ignorado domicilio, para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 23 de marzo de 1988.—El Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, Manuel Souto Alonso.—4.629-E.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

### Subsecretaría

*Resolución por la que se abre información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras de Renfe «Supresión de los pasos a nivel en los puntos kilométricos 262.530, 263.170 y 263.889, de la línea Palencia-La Coruña», en el término municipal de Villadepalos-Carracedelo (León)*

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras «Supresión de los pasos a nivel en los puntos kilométricos 262.530, 263.170 y 263.889, de la línea Palencia-La Coruña», en el término municipal de Villadepalos-Carracedelo (León), cuyo proyecto ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa del Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre, siendo, por tanto, aplicables a las mismas los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II del título II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Subsecretaría ha resuelto, en el día de la fecha, abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante esta Subsecretaría, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación:

Finca número 35. Propietario: Don Jerónimo Mars López. Domicilio: Villadepalos-Carracedelo. Superficie a expropiar: 4 metros cuadrados.

Finca número 36. Propietaria: Doña Elena Sevillano López. Domicilio: Villadepalos-Carracedelo. Superficie a expropiar: 10 metros cuadrados.

En el Ayuntamiento de Villadepalos-Carracedelo (León), estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación.

Madrid, 18 de marzo de 1988.-El Subsecretario, P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.-4.634-E.

*Resolución por la que se abre información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras «Ramal de Renfe «Ramal de enlace entre las estaciones de mercancías y viajeros», en el término municipal de San Roque (Cádiz)*

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras «Ramal de enlace entre las estaciones de mercancías y viajeros», en el término municipal de San Roque (Cádiz), cuyo proyecto ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa del Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre, siendo, por tanto, aplicables a las mismas los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II del título II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Subsecretaría ha resuelto, en el día de la fecha, abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante esta Subsecretaría, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación:

Finca número 1. Propietario y domicilio: «Zahonera, Sociedad Anónima», calle Santa Margarita, 2, 11360 San Roque (Cádiz). Parcela número 132. Superficie a expropiar: 846 metros cuadrados.

Finca número 2. Propietario y domicilio: «Zahonera, Sociedad Anónima», calle Santa Margarita, 2, 11360 San Roque (Cádiz). Parcela número 180. Superficie a expropiar: 1.050 metros cuadrados.

En el Ayuntamiento de San Roque (Cádiz) estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de la expropiación.

Madrid, 21 de marzo de 1988.-El Subsecretario, P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.-4.633-E.

## Dirección General de Telecomunicaciones

*Aceptación radioeléctrica de la antena, marca «Sintal», modelo 1469, solicitada por «Anteza Sintal, Sociedad Anónima»*

Como consecuencia del expediente incoado por esta Dirección General, en aplicación del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre), modificado por el Real Decreto 780/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 96, del 22, y «Boletín Oficial del Estado» número 131, de 2 de junio), a instancia de «Anteza Sintal, Sociedad Anónima», con domici-

lio social en Merkatondoa, número 7, Estella (Navarra), solicitando la aceptación radioeléctrica de la antena «Sintal», modelo 1469, fabricada por «Anteza Sintal, Sociedad Anónima».

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1209/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 176, de 24 de julio, y «Boletín Oficial del Estado» número 241, de 8 de octubre), ha resuelto la aceptación radioeléctrica provisional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1.2 de la Orden de 2 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 5), con validez hasta el 16 de septiembre de 1988, con la inscripción E 88 88 0096 de la antena «Sintal», modelo 1469, fabricada por «Anteza Sintal, Sociedad Anónima».

Esta aceptación radioeléctrica provisional queda condicionada al resultado de las pruebas que han de ser realizadas por el Centro autorizado elegido a fin de confirmar si el equipo cumple las especificaciones técnicas establecidas en la Orden de 30 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1987).

Madrid, 16 de marzo de 1988.-El Director general, Javier Nadal Ariño.-1.454-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

### Consejería de Fomento

#### Servicios Territoriales

#### SALAMANCA

*Resolución por la que se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados a los titulares de los bienes y derechos afectados y se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del proyecto de clave: 1.4.SA-4. «Acondicionamiento de trazado. Nuevo puente sobre el río Gamo. SA-114 de Peñaranda a Alba de Tormes, puntos kilométricos 18,000 al 20,000. Tramo: Garcihernández».*

Aprobado el proyecto de referencia por la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructura en 18 de noviembre de 1987, que conlleva la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados:

Declarada la urgente ocupación de citados bienes y derechos por Decreto 50/1988, de 17 de marzo, de la Junta de Castilla y León.

Este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Garcihernández y en el de este Servicio Territorial, y señalar la fecha, lugar y hora que en el mismo se indican (16 de mayo, Ayuntamiento, once horas), para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar donde se hallen ubicadas las fincas, si se considera necesario. Asimismo, el presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado con acuse de recibo a los interesados afectados.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico directo sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación citada, pueden formular por escrito ante este Servicio Territorial

hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la expropiación.

Salamanca, 4 de abril de 1988.-El Jefe del Servicio Territorial, Manuel Sánchez Velasco.-6.163-E.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### RABADE

*Resolución por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de una parcela afectada por la obra incluida en el Plan Provincial del año de 1983, con el número 196, «Urbanización y alumbrado de la calle Lope de Vega y accesos»*

El Ayuntamiento Pleno tiene acordado proceder a la expropiación de una parcela indispensable para la ejecución de la obra «Urbanización y alumbrado de la calle Lope de Vega y accesos», cuya urgente ocupación ha sido declarada por Decreto de la Consellería de la Presidencia y Administración Pública de la Xunta de Galicia número 57/1988, de 3 de marzo, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Para el levantamiento del acta previa a la ocupación, que se prevé en el artículo 52-2 de la Ley de Expropiación Forzosa, se señala el decimoquinto día hábil siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a las once horas, en la finca objeto de expropiación, a la que se trasladarán el equipo técnico y administrativo, y para cuyos actos se cita a la propietaria y demás personas afectadas o que pudieren ostentar derecho sobre tales bienes. El acta se levantará aun en el caso de que no concurren los propietarios o posibles afectados.

Lo que se hace público para conocimiento de los posibles titulares que se hacen figurar en el anexo y cuantos se consideren interesados, quienes deberán concurrir personalmente o debidamente representados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notarios y debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los bienes que aleguen, así como de los derechos (títulos registrados, cédulas de propiedad, recibos de contribución de los dos últimos años, etc.).

A tenor de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 56 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito, ante el Ayuntamiento de Rabade y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualesquiera otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidos a momento posterior.

Rabade, 26 de marzo de 1988.-El Alcalde, Alfonso González Barrera.-2.611-A.

#### Anexo

Propietaria: Doña María Quiroga Suárez.  
Parcela catastral: 14.22.035.  
Modo en que se afecta la finca: Total.  
Superficie a ocupar: 150 metros cuadrados.